

De legibus, de Cicerón

■ Requisitos para un senador

Los discursos que se tengan con el pueblo y entre los senadores que sean moderados, esto es, modosos y sosegados. En efecto, el que habla, modera y forma no solo la mente y las voluntades, sino también los semblantes de aquellos entre quienes habla. Esto no es difícil en el Senado, porque es propio de un senador que su ánimo no se vuelva al oyente, porque quiere contemplarse a sí mismo. Tiene tres obligaciones: que esté presente, porque la deliberación tiene autoridad cuando el número de senadores es numeroso; que hable a su tiempo, esto es, que sea preguntado, que hable con medida, para que no se alargue infinitamente, porque la brevedad, no solo la de un senador, sino también la de un orador cualquiera, es un gran mérito en una opinión. No ha de usar nunca un largo discurso, a no ser que, o bien errando el Senado, lo cual sucede frecuentemente por la ambición, se consuma todo el día; o bien cuando el asunto es tan importante que haya necesidad de un discurso largo, ya para exhortar, ya para instruir.

Además, para que pueda defender las causas del pueblo, el senador debe conocer la cosa pública. Y esto se extiende ampliamente: qué número hay de soldados, qué dinero tiene el erario, qué aliados tiene la República, qué leyes están en vigor, etc. Debe saber también elaborar decretos y conocer la historia y las costumbres de la República. Ya veis que todo esto es un género de ciencia, de diligencia, de memoria, cosas sin las que un senador puede estar preparado.

Después están sus relaciones con el pueblo, en las cuales lo primero y lo más importante es que no haya violencia. Nada es, en efecto, más ruinoso para las ciudades, nada tan contrario al derecho y a las leyes, nada menos civil y humano que, en una república compuesta y constituida, se haga algo por violencia. Porque es mejor que sea impedida una cosa buena que no que se acceda a una mala.

Cicerón, *Sobre las leyes*, libro III, xviii.